



www.cdorh.org



Programa de Trabajadores Incumbentes

Preparado por René González Hiraldo MPA 27/4/2009

- La actividad de Trabajadores Incumbentes *WIA*, le brinda la oportunidad al nivel estatal de ser creativos para evadir la fuga de empresas de Puerto Rico, al proveerles la ayuda necesaria para aumentar las destrezas de sus empleados.

¿Qué es un trabajador incumbente?

Incumbente

- Una persona (o un grupo de personas) con una relación de empleo con un patrono participante o un grupo de patronos participantes en una industria “seleccionada” (citada en el plan del área local), o un patrono que provee adiestramiento a trabajadores incumbentes como parte de un paquete de incentivos de desarrollo económico.

Incumbentes (cont.)

- No están sujetos a los requerimientos de elegibilidad de WIA.
- No tienen una opción de proveedores de adiestramiento.
- Se recopila una información limitada.

Si, la ayuda es para el **patrono**

- A diferencia de los participantes **empleados** bajo los criterios de elegibilidad de WIA, el beneficiario de este programa es el **Patrono**, con la intención de que se mejoren las destrezas de sus empleados y así poder mantener un nivel de competitividad en los mercados regionales y global.

TEGL 18-05 del 6 de marzo de 2006

- El Departamento Federal del Trabajo (USDOL) en el TEGl No. 18-05, emitió una guía en donde se establecen tres (3) métodos generales para gastar fondos de *WIA* en empleados o trabajadores incumbentes.
 1. Como una actividad a Nivel Estatal
 2. Servicio Empleado con Fondos por Formula, sin Dispensa
 3. Utilizando los Fondos por Formula de *WIA* pero con Dispensa

1ro - Como una Actividad a Nivel Estatal

- La Sección 134 (a) (3) (A) (IV) (1) de la Ley WIA establece que fondos de la reserva, obtenidos de los programas de jóvenes, adultos y desplazados, puedan ser utilizados para proveerle servicios intensivos y de adiestramiento a trabajadores incumbentes. Estas personas no necesariamente tienen que cumplir con los criterios de elegibilidad de WIA.

2do - Servicio Empleado con Fondos por Formula, sin Dispensa

- Se tiene que cumplir con los criterios de elegibilidad de adultos o trabajadores desplazados, según establecido en la Ley, para recibir servicios intensivos y finalmente adiestramiento. Dicha persona activa también debe haber sido evaluada y determinada, por el operador del Centro de Gestión Única, estar en necesidad de dichos servicios de suerte que a través de WIA pueda obtener o retener el empleo que le permitirá ser autosuficiente.

3ro - Utilizando los Fondos por Formula de WIA pero con Dispensa

- Dispensa que autorice una porción de los fondos obtenidos por formula a través del Titulo I de WIA para desarrollar actividades autorizadas y permisibles.
- Estas personas no tendrán que cumplir con los criterios de elegibilidad para trabajadores desplazados contenidos en WIA o los criterios para empleados adultos y trabajadores desplazados conforme a la WIA.
 - Es pertinente recordar que Fondos de trabajadores desplazados podrán utilizarse solo para trabajadores desplazados.

Dispensa Aprobada
(alias “Waiver”)

Solicitud de dispensa en torno la sección 134(3) (iv) (1) que establece el servicio a Trabajadores Incumbentes como una actividad Estatal:

- Dirigida a permitir el uso de hasta un 10% de la asignación de cada área local para ofrecer el servicio de adiestramiento a trabajadores incumbentes, que **no es** uno de los servicios permitidos a nivel local.
- El Área Local podrá solicitar al nivel estatal, el uso de hasta un 10% de su asignación anual, para el desarrollo de actividades de adiestramiento para trabajadores incumbentes.
- La dispensa aprobada tendrá vigencia hasta **junio 30 de 2009**. Se solicitó extensión para el próximo ciclo programático.

Referencia para Incumbentes

- WIA, Sección 134(a)(3)(A)(iv)(I)
- Reglamento WIA, Sec. 665.320
- Training and Employment Guidance Letter 18-05
- Carta Circular CDORH 2007-01 del 27 de noviembre de 2007
- Carta Circular CDORH 2008-01 del 19 de febrero de 2008